

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**42193** BARCELONA

Edicto dando publicidad a la notificación de la Sentencia

Doña Natalia Ramos Lain, Secretaria del Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona dicto, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad a la Sentencia dictada por este Juzgado:

Número de asunto.- Concurso voluntario 507/2008 Sección C3S.

Persona a notificar.- José Morcuende de la Rosa, con DNI núm. 39112240G.

Cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimando los informes de calificación presentados por la administración concursal y el Ministerio Fiscal se califica como culpable el concurso de la mercantil Carrocerías y Volquetes Palau, S.A.; se declaran personas afectada por dicha calificación al administrador de la compañía, don José Morcuende de la Rosa, a quien se inhabilita para administrar bienes ajenos por un período de seis años, así como para representar o administrar a cualquier persona durante el mismo período. De igual modo se condena a los codemandados a perder cualquier derecho que como acreedor pudiera tener en el concurso y a responder con su patrimonio personal por los créditos concursales que no puedan ser satisfechos con la liquidación de la masa activa del concurso (873.149,34 euros). Todo ello con expresa condena en costas a los demandados.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Barcelona, en el plazo de veinte días a partir de la notificación de la presente.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior resolución por el Juez que la suscribe estando celebrando audiencia en el día de la fecha. Doy fe.

Barcelona, 23 de noviembre de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120081726-1